

25 NOV 2022

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3415 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 15.480** de fecha 17 de noviembre de 2022, ingresada por Patricio Parraguez Maulén en representación del conjunto folclórico alma de oro, quien solicita al Sr. Alcalde permiso para realizar actividad para el 26 de noviembre de 2022 con venta de alcohol.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde donde instruye a decretar con venta de alcohol exento de pago.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la actividad de Gala para grupo folclórico Alma de Oro”, el cual se realizará el día 26 de noviembre de 2022 desde las 18:00 horas hasta 00:00 horas, en Gimnasio Santa Rita Alto Jahuel comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado en las Providencia N° 15.480/2022 ingresada por Patricio Parraguez Maulén Rut:

2.- **Concédase** el permiso para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas exento de pago** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, fdp.
DISTRIBUCIÓN
- Interesado
- DAF
- Buin Seguro
- Archivo SEC MU